



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDH

Huarmaca, 17 de mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE HUARMACA;

### VISTO:

El Expediente N° 761-2019, de fecha 06 de febrero de 2019, presentado por el Director de la Micro Red de Salud - Huarmaca; el Informe N° 237-2019-MDH-GAR/SGACP, de fecha 08 de abril de 2019, emitido por el Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N° 254-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 09 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, relativos a la compra y donación de 02 equipos biométricos (Reloj marcador por huella digital) para la Micro Red de Salud - Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Huarmaca; es un órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el expediente de Visto, el Director de la Micro Red de Salud - Huarmaca, solicita la donación de dos (02) Relojes marcadores por huella digital, para el establecimiento de Salud I-A Huarmaca y el establecimiento periférico I-3 de Limón de Porcuya, ya que dicha herramienta les ayudará a llevar un control sistemático de la asistencia y permanencia de los trabajadores en su centro de trabajo;

Que, mediante el Informe N° 237-2019-MDH-GAR/SGACP, el Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/ 3,900.00 soles (Tres Mil Novecientos y 00/100 Soles), para la adquisición de 02 relojes marcadores por huella digital (equipos biométricos), para atender lo requerido por la Micro Red de Salud - Huarmaca, para tal efecto ha adjuntado el cuadro comparativo de propuestas con 03 proformas;

Que, mediante el Informe N° 254-2019-MDH/GPP/MAR, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, comunica a la Gerencia Municipal, que en atención a la petición de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, ha previsto la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Red de Salud - Huarmaca, por lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario: N° 0000000242, por el monto de S/ 3,900.00, cuyo gasto será cargado a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: FONCOMUN, Especifica del Gasto 2.3.31.199;

Que, la Gerencia Municipal con proveído de fecha 10 de mayo de 2019, deriva todo lo actuado a la Secretaria General, para su aprobación por el concejo municipal;

Que, en el numeral 1.4.5 de la Directiva N°004-2002-SBN, aprobada con Resolución N° 021-2002/SBN - “Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal”, se establece “No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad pública: (i) los bienes muebles adquiridos por las entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, (ii) aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros, en cumplimiento de sus fines institucionales”; en ese sentido deberá procederse a adoptar el acuerdo de concejo de conformidad a lo establecido por los artículos, 9° (inciso 25), 64°, 66° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y la Directiva N° 02-2010-MDH/A denominada “Lineamientos para la Administración y Control de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca”; aprobada con el acuerdo de Concejo N° 034-2010-MDH de fecha 14 de Diciembre de 2010;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDH

Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la disposición de los bienes municipales es una facultad de los Gobiernos Locales prevista en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma en la que se prescribe: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo. (...). Asimismo, en el artículo 64° de la citada Ley se preceptúa que las entidades municipales, excepcionalmente, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público; y según el artículo 66° la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, por UNANIMIDAD;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la compra de dos (02) equipos biométricos (Reloj marcador por huella digital), bienes que serán transferidos en calidad de **DONACIÓN** a favor de la Micro Red de Salud – Huarmaca, para el uso exclusivo del registro de asistencia y permanencia del personal del Establecimiento de Salud I-A Huarmaca y el Establecimiento Periférico I-3 de Limón de Porcuya; en caso de incumplimiento parcial o total de dicha finalidad, se procederá la reversión de los bienes donados al patrimonio de la entidad donante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la elaboración de los documentos de donación correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILTORO LARA TINEO  
ALCALDE